

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque
Calle 5 No. 3-18 Tel-fax 5286029
jprmpal01tamalameque@notificacionesrj.gov.co
j01prmpaltamalameque@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: ALIMENTOS.

Demandante: CARLOS JULIO BARCENAS MORENO.

Demandado: CARLOS JULIO BARCENAS ARIAS.

Radicado: 20-787-40-89-001-2001-00032-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. - Tamalameque- Cesar, Nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, conforme a las disposiciones del Art. 391 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

1.- De la contestación de la demanda presentada por el curador ad-litem, désele en traslado al demandante por un término de tres (03) días para que se pronuncie sobre ellas y aporte las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;


HALINISKY SÁNCHEZ MENESES
Juez

Se suscribe con la firma escaneada, por salubridad pública (art. 11 Decreto 491 de 2020)